

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto inter.	412
Demandante	URBANIZACIÓN SOL DEL RODEO SUBETAPA 1A P.H.
Demandado	SONIA GÓMEZ GÓMEZ
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05-001-40-03-016-2021-00176-00
Decisión	ADICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Por auto interlocutorio Nro. 275 del 24 de febrero de 2021 se libró mandamiento de pago en el presente proceso, empero lo anterior, por un error involuntario se omitió incluir el numeral alusivo al término para pagar y excepcionar, mismo que se pasa a subsanar. En este sentido, se ordena adicionar el auto de mandamiento librado con el siguiente numeral, y en lo demás quedará incólume:

“SÉPTIMO: Ordenar la notificación de la parte demandada en los términos previstos en los artículos 290 y siguientes del C.G.P., advirtiéndole que cuentan con cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para proponer medios de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas con tal fin”.

Notifíquese este auto, con el que libró mandamiento de pago.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 42 Hoy, 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ Secretaria
--

Firmado Por:
MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
831289a2926247cbe1d88d37cf8d07822933f378773077728958fafee0c2ce4f
Documento generado en 09/03/2021 11:23:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>